

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA



72-2024

Año XLVIII

30 de octubre de 2024

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

CONSEJO UNIVERSITARIO

REFORMAS ESTATUTARIAS APROBADAS

ESTATUTO ORGÁNICO. Reformas a los artículos 176 y 179..... 2

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13132-2024. Escuela de Física. Rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, plan 04; modificación parcial del plan 03 y modificación parcial del plan de estudios de Bachillerato en Física, planes 02 y 03..... 4

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13133-2024. Escuela de Medicina. Modificación parcial del plan de estudio de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, plan 1, de la Sede *Rodrigo Facio* 5

VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

MODIFICACIÓN V A LA RESOLUCIÓN ViVE-10-2024. Calendario Estudiantil Universitario..... 7

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN TEU-25-2024. Declaratoria de la elección de la representación administrativa en el Consejo Universitario para el periodo comprendido del 1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028..... 10

TEU-1445-2024. Facultad de Educación. Elección de decana..... 11

TEU-1448-2024. Facultad de Ingeniería. Elección de vicedecano..... 11

TEU-1451-2024. Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales. Elección de subdirector 11

TEU-1476-2024. Escuela de Artes Dramáticas. Elección de subdirectora..... 11

TEU-1479-2024. Escuela de Artes Musicales. Elección de director..... 11

ESTATUTO ORGÁNICO

REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 176 Y 179

Acuerdo firme de la sesión n.º 6823, artículo 8, del 8 de agosto de 2024

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6746, artículo 5, del 17 de octubre de 2023, acordó:

8. *Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico el análisis de los casos:*

(...)

8.4 *Cambiar la mención de “clases”, por “categorías” en los artículos 176 y 179, en concordancia con el Reglamento de Régimen académico y servicio docente y en las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica.*

(...)

2. La Oficina Jurídica, mediante el Dictamen OJ-210-2021, del 11 de marzo de 2021, manifestó, en lo conducente, que por no afectar aspectos sustantivos, no suponer la variación de la estructura orgánica o funcional de la Institución ni de las competencias de sus autoridades, se trata de la introducción de una corrección lingüística que, como tal, no requiere ser sancionada según el procedimiento previsto en el artículo 236 estatutario, por lo que no es una reforma, sino una adaptación del texto.

Dado lo anterior, tal variación no requiere ser aprobada por la Asamblea Colegiada Representativa, salvo por una finalidad simbólica, histórica o de otra índole, estimada desde el punto de vista institucional como pertinente por el Consejo Universitario.

3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* utiliza el término “categoría” en los siguientes artículos, para referirse a los profesores y las profesoras, al estudiantado y al personal administrativo:

ARTÍCULO 24.- *El Consejo Universitario estará integrado por:*

a) *Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado. (...)*

ARTÍCULO 134 bis.- *La Comisión Editorial es el órgano encargado de dictar las políticas editoriales al nivel general para la Universidad de Costa Rica en cuanto a la edición de libros y revistas y está integrada de la siguiente forma:*

(...)

c) *Seis personas docentes, una por cada una de las áreas académicas, que deberán tener, al menos, la categoría de profesor asociado. (...)*

ARTÍCULO 188.- *Para ser admitida una persona como estudiante de la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto Orgánico, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.*

ARTÍCULO 212.- *Las categorías del personal administrativo están definidas en el Manual Descriptivo de Puestos de la Universidad de Costa Rica. (el subrayado no corresponde al original).*

4. El *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* también utiliza en casi todo el articulado (excepto en el artículo 16 para mencionar a los profesores y profesoras que no forman parte del Régimen Académico¹) el término “categoría”, e incluso el Capítulo IV se titula “Categorías de profesores” y establece lo siguiente para referirse a las mismas estipuladas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:

ARTÍCULO 9. *En el Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica hay las siguientes categorías de profesores:*

- *Instructor - Profesor Adjunto*

- *Profesor Asociado - Catedrático*

(el subrayado no corresponde al original)

5. Las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* no utilizan el término “clase”, sino “categoría”.

6. Es conveniente realizar el cambio en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, a fin de lograr uniformidad en la normativa universitaria en cuanto al uso de términos.

7. Se optó por apegarse al criterio jurídico utilizado para el ajuste del texto del *Estatuto Orgánico de la Universidad de*

1. **ARTÍCULO 16.** *En la Universidad de Costa Rica habrá además de las categorías del Régimen Académico, las siguientes clases de profesores que no forman parte del Régimen:*

- *Retirado - Ad honorem - Emérito - Invitado - Interino - Visitante*

Costa Rica con el lenguaje inclusivo de género y otras modificaciones de forma, que incluso ese caso es el que dio origen a esta solicitud, por lo que para esta reforma en particular no se requiere seguir el procedimiento previsto en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, dado que es un cambio estrictamente de forma y no varía la estructura orgánica o funcional de la Institución ni de las competencias de sus autoridades; es simplemente una concordancia en los términos utilizados en la normativa universitaria.

ACUERDA

1. Aprobar la siguiente reforma estatutaria a los artículos 176 y 179:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 176.- En la Universidad de Costa Rica existirán las siguientes clases de docentes: instructor, profesor adjunto, profesor asociado y catedrático. Existirán además: retirado, emérito, interino, ad honórem, invitado y visitante.	ARTÍCULO 176.- En la Universidad de Costa Rica existirán las siguientes <u>categorias</u> clases de docentes: instructor, profesor adjunto, profesor asociado y catedrático. Existirán además: retirado, emérito, interino, ad hon <u>o</u> rem, invitado y visitante.
ARTÍCULO 179.- Los reglamentos correspondientes regularán en detalle las diversas clases de docentes, y sus derechos, obligaciones, nombramientos, ingresos al Régimen Académico, régimen disciplinario, despidos y las actividades que les sean propias.	ARTÍCULO 179.- Los reglamentos correspondientes regularán en detalle las diversas <u>categorias</u> clases de docentes, y sus derechos, obligaciones, nombramientos, ingresos al Régimen Académico, régimen disciplinario, despidos y las actividades que les sean propias.

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa sobre esta reforma a los artículos 176 y 179 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDO FIRME.

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-13132-2024

Aprueba el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, número de plan 04, modificación parcial del plan 03 y modificación parcial al plan de estudios de Bachillerato en Física, código 210201, plan 02 y plan 03

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve:

RESULTANDO:

1. Durante la sesión 341 del 10 de julio de 2024, la Asamblea de la Escuela de Física acordó la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, número de plan 04, modificación parcial del plan 03 y modificación parcial al plan de estudios de Bachillerato en Física, código 210201, plan 02 y plan 03.
2. Mediante el oficio EFis-1166-2024 del 19 de julio de 2024, la Dirección de la Escuela de Física remitió al Centro de Evaluación Académica la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, número de plan 04, modificación parcial del plan 03 y modificación parcial al plan de estudios de Bachillerato en Física, código 210201, plan 02 y plan 03.
3. En el oficio EFis-1166-2024 del 19 de julio de 2024, se consigna el visto bueno de la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, número de plan 04, modificación parcial del plan 03 y modificación parcial al plan de estudios de Bachillerato en Física, código 210201, plan 02 y plan 03, por parte del Decanato de la Facultad de Ciencias.
4. A través del oficio CEA-2062-2024 del 27 de setiembre de 2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, número de plan 04, modificación parcial del plan 03 y modificación parcial al plan de estudios de Bachillerato en Física, código 210201, plan 02 y plan 03.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva

de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.

2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, número de plan 04, modificación parcial del plan 03 y modificación parcial al plan de estudios de Bachillerato en Física, código 210201, plan 02 y plan 03, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar el rediseño curricular del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, número de plan 04, modificación parcial del plan 03 y modificación parcial al plan de estudios de Bachillerato en Física, código 210201, plan 02 y plan 03, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-44-2024**, rige a partir del **I ciclo 2025** y un rige retroactivo a partir del 2016.
2. Aprobar las estructuras curriculares del plan de estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Meteorología, código 210202, número de plan 04, modificación parcial del plan 03 y modificación parcial al plan de estudios de Bachillerato en Física, código 210201, plan 02 y plan 03 conforme las modificaciones realizadas.
3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del **Informe Curricular CEA-44-2024**.
5. El plan de transición de este rediseño curricular se ubica al final del **Informe Curricular CEA-44-2024** que acompaña esta resolución (*).

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Ciencias

Escuela de Física

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Oficina de Registro e Información

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 21 de octubre de 2024.

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA **VD-13133-2024**

Autorización de la modificación parcial del plan de estudio de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, código 510201, número de plan 1, de la Sede *Rodrigo Facio*

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2, 3, 4, 5, 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), b), ch), d) y k), 88, 89, 94 incisos ch) y r), 99 bis inciso a), 106 incisos c) y ñ), 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, resuelve:

RESULTANDO:

1. Mediante las sesiones 253 del 31 de mayo de 2023, 256 del 25 de octubre de 2023 y 259 del 24 de abril 2024 se avalaron los cambios para la modificación parcial del plan de estudio de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, código 510201, número de plan 1, de la Sede *Rodrigo Facio*.
2. Mediante los oficios EM-589-2024 y EM-1628-2024 del 8 de marzo y 12 de julio de 2024 respectivamente, la Asamblea de la Escuela de Medicina solicitó a la Vicerrectoría de Docencia dar trámite a la modificación parcial del plan de estudio de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, código 510201, número de plan 1, de la Sede *Rodrigo Facio*.

3. Mediante los oficios VD-1085-2024 y VD-2548-2024 del 1.º de abril y 23 de julio de 2024 respectivamente, se remiten al Centro de Evaluación Académica las propuestas de modificación parcial del plan de estudio de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, código 510201, número de plan 1, de la Sede *Rodrigo Facio*.
4. A través del oficio CEA-2063-2024 del 27 de setiembre de 2024, el Centro de Evaluación Académica rindió el informe final del análisis curricular sobre la propuesta de modificación parcial del plan de estudio de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, código 510201, número de plan 1, de la Sede *Rodrigo Facio*.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con los artículos 50 incisos a) y k), 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, es competencia exclusiva de la Vicerrectoría de Docencia aprobar las creaciones, reestructuraciones y modificaciones a los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica.
2. Con base en los artículos 2 y 9 de su Reglamento, el Centro de Evaluación Académica es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta Vicerrectoría ha constatado que la propuesta de modificación parcial del plan de estudio de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, código 510201, número de plan 1, de la Sede *Rodrigo Facio*, cumple con criterios de pertinencia, factibilidad y actualidad, así como satisface todos los requisitos necesarios que dispone el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar la modificación parcial del plan de estudio de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, código 510201, número de plan 1, de la Sede *Rodrigo Facio*, conforme se indica en el **Informe Curricular CEA-47-2024**, a partir del I ciclo 2025.
2. Aprobar la nueva estructura curricular del plan de estudio de la carrera de Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía, código 510201, número de plan 1, de la Sede *Rodrigo Facio*, a partir de las modificaciones realizadas.

3. La Unidad Académica deberá atender las recomendaciones planteadas en el Informe Curricular elaborado por el Centro de Evaluación Académica, así como el derecho estudiantil sobre su plan de estudios, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.
4. Las implicaciones presupuestarias que derivan de esta propuesta curricular se sustentan con base en lo indicado en el contenido del **Informe Curricular CEA-47-2024** (*).

NOTIFÍQUESE:

Facultad de Medicina

Escuela de Medicina

Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Oficina de Registro e Información

Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

Centro de Evaluación Académica

Centro de Orientación Vocacional Ocupacional

La Gaceta Universitaria

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 16 de octubre de 2024.

M.Ed. Patricia Quesada Villalobos
Vicerrectora de Docencia *a.i*

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.*

MODIFICACIÓN V A LA RESOLUCIÓN ViVE-10-2024

Calendario Estudiantil Universitario 2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las 09:00 horas del día 25 de octubre de dos mil veinticuatro. Yo, María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del *Estatuto Orgánico*, en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*, y de conformidad con las disposiciones de los *Reglamentos de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica y Régimen Académico Estudiantil*, y:

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución ViVE-10-2024, del día veintiuno de febrero de 2024, derogó la Resolución ViVE-249-2023 y aprobó la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario 2024.

SEGUNDO. Que mediante el oficio ORI-4319-2024, del 20 setiembre de 2024, la Oficina de Registro e Información solicitó la modificación de las fechas del III Ciclo Lectivo 2024 relativas al apartado correspondiente al Calendario de Matrícula, para que el proceso de prematrícula y matrícula de aprovechamiento de cupos se realice en la segunda semana del III del Ciclo Lectivo 2024, y no en la tercera semana como originalmente se había proyectado.

TERCERO. Que mediante el oficio OAF-3379-2024, del 22 de octubre, la Oficina de Administración Financiera solicitó la modificación de la fecha de emisión del cobro de la cuota 2 del II Ciclo Lectivo 2024, para las personas estudiantes de pregrado, grado y posgrado, así como las fechas de recargos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil en el *Estatuto Orgánico*, y desarrolladas en el *Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil*.

En este orden normativo establece:

Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

h) *Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.*

Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

(...)

i) *Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.*

SEGUNDO. Que de manera consistente con las competencias de cita, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil articuló la elaboración del Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 con las Oficinas de Administración Financiera (OAF), Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), Bienestar y Salud (OBS), Orientación (OO), Registro e Información (ORI), el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), y la Dirección del Trabajo Comunal Universitario de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS); en su condición de instancias vinculadas con la gestión de las actividades institucionales propias del ámbito de la vida estudiantil asociadas con los procesos de admisión, permanencia y graduación, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO,

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Realizar la modificación solicitada por la Oficina de Registro e Información, conforme a las fechas indicadas en el Oficio ORI-4319-2024 en el apartado del calendario de matrícula para el III Ciclo-2024, para que se lean las fechas indicadas en la siguiente tabla:

Actividad	Fecha
REINCORPORACIÓN POR IT/ITP (Fecha límite para que las U.A. comuniquen por escrito a la O.R.I. y a los S.R.S.R., la reincorporación por IT/ITP).	02/12/2024
MATRÍCULA ORDINARIA (Trámite en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr según la hora de la cita de matrícula y el horario publicado en dicha página).	13/12/2024, 16/12/2024 y 17/12/2024
INFORME DE MATRÍCULA ORDINARIA (Consultar en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr).	13/12/2024, 16/12/2024 y 17/12/2024
CONSULTAS SOBRE LA MATRÍCULA ORDINARIA (Trámite en la O.R.I. y en los S.R.S.R.).	13/12/2024, 16/12/2024 y 17/12/2024
RENUNCIA DE MATERIAS ASIGNADAS EN MATRÍCULA ORDINARIA (Trámite en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr de las 00:05 a. m. hasta las 11:55 p. m. (hora del servidor) o al correo electrónico: matricula.ori@ucr.ac.cr o presencialmente en la O.R.I. y en los S.R.S.R. en días hábiles, consultar el horario de atención en cada dependencia).	18/12/2024
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (Trámite por O.R.I., estudiantes con declaración jurada).	18/12/2024
APELACIONES SOBRE LA MATRÍCULA ORDINARIA (Trámite en la O.R.I. y en los S.R.S.R.).	Del 18/12/2024 al 20/12/2024 y del 06/01/2025 al 07/01/2025
LISTA DE CLASE CON MATRÍCULA ORDINARIA (Disponible para las U.A. y docente del curso en https://ematricula.ucr.ac.cr).	19/12/2024
PUBLICACIÓN DE CUPOS DISPONIBLES PARA LA MATRÍCULA DE INCLUSIÓN (Consultar en la dirección electrónica https://ori.ucr.ac.cr/horarios).	19/12/2024 a las 5:00 p. m.
SOLICITUD DE INCLUSIÓN POR EXCEPCIÓN POR PARTE DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES (Únicamente para casos de imposibilidad de matrícula web, revisar lo que al respecto se establece en la resolución normas y procedimientos de matrícula que emite la Vi.V.E. para cada ciclo lectivo).	Del 06/01/2025 al 07/01/2025
PERIODO PARA QUE LAS U.A. Y COORDINACIONES DE CARRERA PRESENTEN ANTE LA O.R.I. Y EN LOS S.R.S.R. LAS INCLUSIONES POR EXCEPCIÓN AUTORIZADAS (Únicamente para casos de imposibilidad de matrícula web, revisar lo que al respecto se establece en la resolución normas y procedimientos de matrícula que emite la Vi.V.E. para cada ciclo lectivo).	Del 09/01/2025 al 10/01/2025
MATRÍCULA DE INCLUSIÓN WEB (Trámite en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr según la hora de la cita de matrícula y el horario publicado en dicha página).	Del 09/01/2025 al 10/01/2025
INFORME DE MATRÍCULA DE INCLUSIÓN (Consultar en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr).	Del 09/01/2025 al 10/01/2025
CONSULTAS SOBRE LA MATRÍCULA DE INCLUSIÓN (Trámite en la O.R.I. y en los S.R.S.R.).	Del 09/01/2025 al 10/01/2025
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (Trámite por O.R.I., estudiantes con declaración jurada).	13/01/2025
APELACIONES SOBRE LA MATRÍCULA DE INCLUSIÓN WEB (Trámite en la O.R.I. y en los S.R.S.R.).	Del 13/01/2025 al 17/01/2025
LISTA DE CLASE CON MATRÍCULA ORDINARIA, INCLUSIONES Y RETIROS DE MATRÍCULA (Disponible para las U.A. y docente del curso en https://ematricula.ucr.ac.cr).	13/01/2025

Actividad	Fecha
PUBLICACIÓN DE CUPOS DISPONIBLES PARA APROVECHAMIENTO DE CUPOS (Consultar en la dirección electrónica https://ori.ucr.ac.cr/horarios).	13/01/2025 a las 12:00 m. d.
PREMATRÍCULA DE APROVECHAMIENTO DE CUPOS (Tramitar en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr) Fecha y hora límite para enviar el proyecto al profesor(a) consejero(a): último día a las 4:00 p. m. Fecha y hora límite para finalizar el proyecto por parte del estudiantado: último día a las 6:00 p. m.	Del 13/01/2025 a partir de las 12:00 m. d. al 14/01/2025 a las 4:00 p. m.
CITAS DE MATRÍCULA DE APROVECHAMIENTO DE CUPOS Consultar en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr a partir de las 12:00 m. d.	15/01/2025
MATRÍCULA DE APROVECHAMIENTO DE CUPOS (Trámite en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr según la hora de la cita de matrícula y el horario publicado en dicha página).	Del 16/01/2025 al 17/01/2025
INFORME DE MATRÍCULA DE APROVECHAMIENTO DE CUPOS (Consultar en la dirección electrónica https://ematricula.ucr.ac.cr).	Del 16/01/2025 al 17/01/2025
CONSULTAS SOBRE LA MATRÍCULA DE APROVECHAMIENTO DE CUPOS (Trámite en la O.R.I. y S.R.S.R.).	Del 16/01/2025 al 17/01/2025
SOLICITUD DE INCLUSIÓN POR EXCEPCIÓN POR PARTE DE LA PERSONA ESTUDIANTE (Únicamente para casos de conclusión de plan de estudios, de conformidad con lo descrito en la resolución Normas y Procedimientos de Matrícula que emite la Vi.V.E. para cada ciclo lectivo).	Del 20/01/2025 al 21/01/2025
VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (Trámite por O.R.I., estudiantes con declaración jurada).	20/01/2025
LISTA DE CLASE CON MATRÍCULA ORDINARIA, INCLUSIONES, RETIRO DE MATRÍCULA, APROVECHAMIENTO DE CUPOS, SUFICIENCIA, APRENDIZAJE ADAPTATIVO y TUTORÍA. (Disponible para la U.A. y docente del curso en https://ematricula.ucr.ac.cr).	20/01/2025
APELACIONES SOBRE LA MATRÍCULA DE APROVECHAMIENTO DE CUPOS (Trámite en la O.R.I. y en los S.R.S.R.).	Del 20/01/2025 al 24/01/2025
PERIODO PARA QUE LA U.A. Y COORDINACIONES DE CARRERA PRESENTEN ANTE LA O.R.I. Y EN LOS S.R.S.R. LAS INCLUSIONES POR EXCEPCIÓN AUTORIZADAS (Por apertura de nuevos cursos-grupos no ofertados antes de la matrícula de aprovechamiento de cupos y para casos de conclusión de plan de estudios, de conformidad con lo descrito en la resolución Normas y Procedimientos de Matrícula que emite la Vi.V.E. para cada ciclo lectivo).	Del 23/01/2025 al 24/01/2025

- Realizar la modificación solicitada por la Oficina de Administración Financiera de la fecha de emisión del cobro de la cuota 2 del II Ciclo Lectivo del 2024, para las personas estudiantes de pregrado, grado y posgrado, así como las fechas de recargos. Para que se lea de la siguiente manera:

Fecha de emisión de la cuota 2, II Ciclo 2024	Recargo 10%	Recargo 20%
25/10/2024	15/11/2024	22/11/2024

NOTIFÍQUESE:

- Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dra. María José Cascante Matamoras
Vicerrectora de Vida Estudiantil

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN TEU-25-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas y doce minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral Universitario, en uso de las atribuciones que confiere el *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento de Elecciones Universitarias*, procede a dictar resolución acerca de la **DECLARATORIA DE LA ELECCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1.º DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2028**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

- Mediante la Resolución TEU-9-2024 este Tribunal convocó a las personas administrativas en propiedad para que, en ejercicio del derecho estatutario al sufragio, en votación directa y secreta, participaran de la votación en modalidad remota por medios electrónicos el viernes 18 de octubre de 2024 para elegir a la representación administrativa en el Consejo Universitario para el período comprendido del 1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028.
- Por medio de la Resolución TEU-17-2024 este Tribunal declaró las candidaturas para el proceso electoral de la representación administrativa en el Consejo Universitario:

Nombre completo	Cédula de identidad
Ariel Cristóbal Alfaro Vargas	2-0492-0566
Hugo Luis Amores Vargas	2-0474-0861
Edgar Orlando Chacón Morales	8-0099-0631
Cynthia Elena Leandro Mora	4-0185-0558
Virginia Rosita Mena Herrera	1-1134-0833
Jorge Luis Rodríguez Herrera	1-1145-0527

- De conformidad con lo expuesto, la votación del proceso electoral se llevó a cabo el viernes 18 de octubre de 2024.
- Al cierre de los comicios, del escrutinio de los votos válidamente emitidos se derivaron los siguientes resultados:

Candidatura	Votos válidamente emitidos	Porcentaje de votos válidamente emitidos
Ariel Cristóbal Alfaro Vargas	55	2,59
Hugo Luis Amores Vargas	907	42,66
Edgar Orlando Chacón Morales	77	3,62
Cynthia Elena Leandro Mora	609	28,65
Virginia Rosita Mena Herrera	295	13,88
Jorge Luis Rodríguez Herrera	134	6,30
Blancos	19	0,89
Nulos	30	1,41
Total	2126	100,00

- El artículo 33 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* establece que será electa para la representación administrativa en el Consejo Universitario la candidatura que obtenga el mayor número de votos, siempre que estos representen al menos el 40 % de los votos válidamente emitidos.
- En tiempo y forma no se recibieron gestiones de nulidad contra este proceso electoral.
- Por consiguiente, de los resultados consignados anteriormente y en aplicación de la normativa referida, se declara electo al **M.Sc. Hugo Luis Amores Vargas** para ejercer el puesto de la **representación administrativa en el Consejo Universitario** por el período comprendido del **1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028**.
- Vencido el plazo para la presentación de gestiones de nulidad, se procede a declarar en firme el resultado del proceso electoral.

POR TANTO:

- De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones normativas, se declara electo al **M.Sc. Hugo Luis Amores Vargas**, cédula 2-0474-0861, para ejercer el puesto de la **representación administrativa en el Consejo Universitario** por el período comprendido del **1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028**.

NOTIFÍQUESE:

- A la comunidad universitaria.
- A las candidaturas de la elección de la representación administrativa en el Consejo Universitario.
- A la persona electa.

En relación con la presente decisión, solamente cabe la posibilidad de formular las gestiones de adición y aclaración ante este Tribunal, dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a su comunicación.

M.Sc. Juan José Mora Román
Presidente

TEU-1445-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **9 de octubre de 2024**.

En este proceso se eligió a la Dra. Gabriela Valverde Soto para ejercer el puesto de la Decanatura de la Facultad de Educación, por el periodo comprendido **del 1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2028**.

TEU-1448-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **9 de octubre de 2024**.

En este proceso se eligió al Dr. Víctor Schmidt Díaz para ejercer el puesto de la Vicedecanatura de la Facultad de Ingeniería, por el periodo comprendido **del 18 de octubre de 2024 al 17 de octubre de 2026**.

TEU-1451-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **9 de octubre de 2024**.

En este proceso se eligió al Ph.D. Henry Vargas Benavides para ejercer el puesto de la Subdirección del Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales (CIDICER), por el periodo comprendido **del 30 de noviembre de 2024 al 29 de noviembre de 2026**.

TEU-1476-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **16 de octubre de 2024**.

En este proceso se eligió a la M.A. Elvia María Amador Rojas para ejercer el puesto de la Subdirección de la Escuela de Artes Dramáticas, por el periodo comprendido **del 22 de octubre de 2024 al 21 de octubre de 2026**.

TEU-1479-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario le manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **16 de octubre de 2024**.

En este proceso se eligió al M.M. Ernesto Rodríguez Montero para ejercer el puesto de la Dirección de la Escuela de Artes Musicales, por el periodo comprendido **del 8 de diciembre de 2024 al 7 de diciembre de 2028**.

M.Sc. Juan José Mora Román
Presidente

Nota del editor: Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.